

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°104-2024-A-MDT.

Tinta, 05 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El Acuerdo de Concejo Municipal N°022-2024-CM-MDT, de fecha 05 de abril de 2024, por el que se **ACUERDA:** APROBAR Y AUTORIZAR EL VIAJE DE LOS SEÑORES REGIDORES: REGIDORA MARIBEL ESPIRILLA COLQUE, REGIDOR CESAR PERALTA, los días 18 y 19 de abril de 2024, a efectos de participar en la "CONVENCIÓN NACIONAL DE REGIDORES DEL PERÚ, en la ciudad de Lima – Perú, evento organizado en coordinación con el directorio de la Asociación Unión de Regidores del Perú "AURE – PERU", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, las municipalidades son órganos de gobierno Local, como tales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordando con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie".

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local.

Que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, donde expresa que: "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante OFICIO N°03949-2024/VP-EGP, emitido por la Sra. Silvia Leonardo Quispe, Gerente General de VIRTUS-PERU, invita a participar en la "Convención Nacional de Regidores del Perú", que se desarrollara los días 18 y 19 de abril de 2024, en la ciudad de Lima – Perú, evento organizado en coordinación con el directorio de la Asociación Unión de Regidores del Perú "AURE – PERU", la misma que tiene como objetivo fomentar el intercambio de ideas, el aprendizaje mutuo y la colaboración entre los participantes, con el propósito de fortalecer la gestión y el desarrollo sostenible de nuestros pueblos. Con el temario Análisis técnico normativo de la homologación de la dieta de regidores del Perú, Ordenanzas Municipales, Acuerdos de Concejo y Programas de Acciones de Fiscalización PAF-PTAF-2024. Los costos de la Inscripción: Tarifa social y por única vez para gobiernos locales es de S/. 300.00 soles, por participante.

Que, habiéndose sometido al análisis y debate respectivo, por parte del Concejo Municipal y equipo técnico de la Municipalidad Distrital de Tinta, se procede democrática, determinar con la votación respectiva, teniendo como resultado lo siguiente: cinco (05) votos a favor (Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno) y quedando con los fundamentos expuestos, se aprobó por **UNANIMIDAD**.

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Que, estando a las consideraciones precedentes y normas glosadas, con las visaciones correspondientes por parte de las unidades respectivas y en merito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

SE RESUELVE:

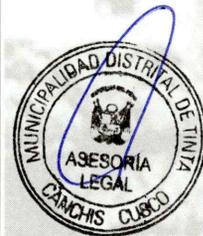
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR EL VIAJE DE LOS SEÑORES REGIDORES: REGIDORA MARIBEL ESPIRILLA COLQUE, REGIDOR CESAR PERALTA, los días 18 y 19 de abril de 2024, a efectos de participar en la "CONVENCIÓN NACIONAL DE REGIDORES DEL PERÚ, en la ciudad de Lima – Perú, evento organizado en coordinación con el directorio de la Asociación Unión de Regidores del Perú "AURE – PERU".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que, en coordinación con las Áreas administrativas que tengan injerencia en los tramites respectivos, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Unidad de Presupuesto, Unidad de Logística, Unidad de Tesorería y demás unidades que tengan injerencia en lo resuelto en la presente resolución, para que realicen los tramites respectivos para la adquisición de pasajes y el otorgamiento de los viáticos, para los participantes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
Bernabe Ccasa Ccasa
Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE

Alcaldía
Ger. Municipal
Presupuesto
Tesorería
Logística
Archivo
SG-SM

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe